

Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO N° 0047 DE 2012

"Por el cual se modifica el artículo 1 de los Decretos Municipales 0034, 0050 y 102 de 2006, Decreto 0008 de 2010, Artículos 13 del Decreto 020 de 2011" y se incorporan los cargos creados en los Decretos 0004 y 0012 de 2012 en los Decretos 0034, 0050 de 2006

EL ALCALDE (E) DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, Artículo 91 literal d) numerales 1 y 4 de la Ley 136 de 1994; 19 de la Ley 909 de 2004; 13 del Decreto 785 de 2005.

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3° señala como atribución del Alcalde Municipal, "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

2. Que el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 91 literal d), numeral 4 de la Ley 136 de 1994, establecen que es atribución del Alcalde crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglos a los acuerdos correspondientes.

3. Que el artículo 13 del Decreto 785 de 2005 establece: "**COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS.** De acuerdo con la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios y de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias labores y los requisitos, (...)"

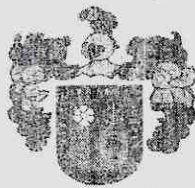
4. Que el Artículo 32 del Decreto 785 del 2005 establece: "(...) **Expedición.** La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente decreto.

(...)

Corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto (...)"

4. Que el Decreto Municipal 0034 de 2006, fue modificado por los Decretos Municipales 0050, 102, 104 y 0151 de 2006; 0034, 083, 0199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0290, 0146, 0225, 0279 de 2009, 0008, 0160, 0243 y 0201 de 2010; 0011, 001, 020 de 2011, 002, 009 y 0012 de 2012.

P/Fabio A. Ortiz Arenas – Profesional Universitario
Revisó aspectos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FOREPO – Sec. Activa
Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsec. Activa
Revisó aspectos jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaría Jurídica



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DEL DECRETO No.

0047

14 MAR 2012

5. Que mediante Decreto 0102 de 04 de Agosto de 2006 se creó dentro de la planta de Despacho Alcalde un (1) Profesional Especializado Código 222 Grado 31 según estudio técnico presentado por la Secretaría de Infraestructura.

6. Que mediante Decreto 0152 de 2007 se cambió la naturaleza del empleo ya mencionado por cargo de carrera administrativa.

7. Que mediante Decreto 008 del 21 de Enero de 2010 se actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales incorporando en el Artículo Primero de los Decretos 0034 y 0050 de 2006 el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 31.

8. Que en el empleo anteriormente enunciado, se encuentra vinculada legal y reglamentaria la Señora **GLORIA AZUCENA DURAN VALDERRAMA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.328.948 según lista de elegibles No. 3148 del 14 de Octubre de 2010 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, "Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera del "MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" convocado a través de la Aplicación V de la Convocatoria No. 001 de 2005."

9. Que mediante Resolución No.0334 del 7 de Junio de 2011 la Señora **GLORIA AZUCENA DURAN VALDERRAMA** se nombró en propiedad por superar el período de prueba, con calificación sobresaliente.

10. Que dentro de la Resolución No. 3148 del 14 de Octubre de 2010, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil figura en primer lugar la Señora GLORIA AZUCENA DURAN VALDERRAMAN, no existiendo más aspirantes en la misma.

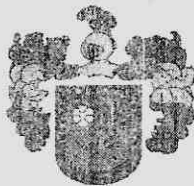
11. Que la Circular Conjunta No. 074 del 21 de Octubre de 2009 y emanada de la Procuraduría General de la Nación y la Comisión Nacional del Servicio la Circular No. 074 del 27 de Abril de 2011, señalan que no se podrá modificar los manuales de funciones y requisitos de los mismos antes de **la provisión de empleos y hasta cuando se supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles.**

12. Que en virtud a la competencia y facultad que le asiste al nominador, se modificará las funciones del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 31 de la Planta Global del Municipio de Bucaramanga, las cuales están relacionadas con la coordinación de alumbrado público municipal.

13. Que la Secretaría Administrativa presentó una justificación técnica en donde hizo un estudio y análisis de los salarios, funciones generales y los requisitos exigidos para los empleos agrupados, en los niveles Asesor y Profesional del Despacho Alcalde y del Nivel Profesional de la Planta Global de la Administración Central Municipal.

14. Que mediante Decretos 004 del 10 de Enero de 2012 y Decreto 0012 del 1 de febrero de 2012 se crearon unos cargos del Nivel Asesor y del Nivel Profesional

P/Fabio A. Ortiz Arenas – Profesional Universitario
Revisó aspectos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Adm.
Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsec. Adm.
Revisó aspectos jurídicos: CARMEN CECILIA SIMUACA AGUDELO – Secretaría Jurídica



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DEL DECRETO No.

0047

14 MAR 2012

respectivamente que no fueron incorporados en los Decretos 0034 y 0050 de 2006 Manual Específicos de Funciones y Competencias Laborales.

15. Que teniendo en cuenta las competencias asignadas a la Administración Municipal se hace necesario modificar las funciones, los requisitos de estudio y experiencia de los niveles, directivos, asesor y profesional de la Planta de Personal del Despacho del Alcalde y de la Planta Global de la Administración Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 1 de los Decretos Municipales 0034, 0050 de 2006, el artículo 1 y 2 del Decreto Municipal 0102 de 2006, Artículo 13 del Decreto 020 de 2011, de la siguiente manera: A partir de la fecha los requisitos de estudio y experiencia para los cargos de la planta de personal del Despacho Alcalde quedará así:

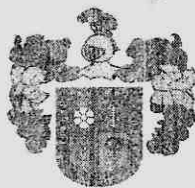
- a) **Del Nivel Asesor:** Título Profesional en cualquier disciplina académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y experiencia profesional de Treinta (30) meses para el cargo de Asesor Código 105 Grado 22.
- b) **Del Nivel Profesional:** Título Profesional en cualquier disciplina académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y experiencia profesional de veinticuatro (24) meses para los cargos de Profesional Especializado Código 222 Grado 30 y Profesional Universitario Código 219 Grado 27.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 13 del Decreto 020 de 2011, de la siguiente manera: A partir de la fecha los requisitos de estudio y experiencia para los cargos adscritos a la Secretaría de Planeación quedarán así:

a) **Del Nivel Profesional:**

- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30: CUYO PROPOSITO DEL EMPLEO ES:**

"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional para liderar los grupos de ordenamiento (GOT) y desarrollo territorial (GDT) en lo referente a la construcción ejecución y seguimiento de los procesos de planificación del territorio formulando, revisando y/o ajustando el Plan de Ordenamiento Territorial y sus Instrumentos de Gestión, así como lo correspondiente al control del desarrollo territorial del Municipio, asegurando el cumplimiento de las normas allí establecidas (POT).



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DEL DECRETO No.

0047

14 MAR 2012

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Arquitectura, Ingenierías Civil, de Vías y Transportes, Ambiental, Geofísicas, Forestales, Geológicas, Geográficas o Minas y Petróleos y experiencia profesional de treinta (30) meses.

Título de Postgrado en el área de desempeño.

- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30: CUYO PROPOSITO DEL EMPLEO ES:**

"Liderar el grupo de desarrollo económico de la Secretaría de Planeación aplicando los conocimientos propios en la formulación, seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal, así como a los proyectos de inversión"

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Areas de Administrativas y Financieras tales como: Administración o Gestión Empresarial o Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Financiera, Economista o Contador Público y experiencia profesional de treinta (30) meses en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Título de Postgrado en el área de desempeño.

- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 28: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional para dar apoyo al grupo de Ordenamiento Territorial y desarrollar los asuntos que tienen que ver con el seguimiento, evaluación y control al plan de ordenamiento territorial, estudios ambientales y certificaciones del suelo".

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Arquitectura, Ingenierías Civil, de Vías y Transportes, Ambiental, Geofísicas, Forestales, Geológicas, Geográficas o Minas y Petróleos y experiencia profesional de veinte (20) meses.

Título de Postgrado en el área de desempeño.

- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 28: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

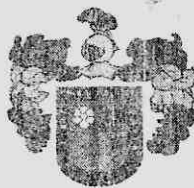
"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional para dar apoyo al grupo de Ordenamiento Territorial y desarrollar los asuntos que

P/Fabio A. Ortiz Arenas - Profesional Universitario

Revisó aspectos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO - Sec. Adm.

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsec. Adm.

Revisó aspectos jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DEL DECRETO No.

0047

14 MAR 2012

tienen que ver con los instrumentos de gestión del ordenamiento territorial, legalización de asentamientos, planes, programas y proyectos del ámbito territorial."

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Arquitectura, Ingenierías Civil, de Vías y Transportes, Ambiental, Geofísicas, Forestales, Geológicas, Geográficas o Minas y Petróleos y experiencia profesional de veinte (20) meses.

Título de Postgrado en el área de desempeño

- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 28: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional para dar apoyo al grupo de Desarrollo Territorial y Ejecutar los Asuntos correspondientes al control del desarrollo territorial del Municipio asegurando el cumplimiento de las normas urbanísticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y la normatividad urbana vigente"

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Arquitectura, Ingenierías Civil, de Vías y Transportes, Ambiental, Geofísicas, Forestales, Geológicas, Geográficas o Minas y Petróleos y experiencia profesional de veinte (20) meses.

Título de Postgrado en el área de desempeño

- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 28: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional para dar apoyo al grupo de Desarrollo Territorial y Ejecutar los Asuntos correspondientes a la conceptualización sobre aspectos de control del desarrollo territorial del Municipio en lo relacionado con perfiles viales, publicidad exterior visual, cerramientos de lotes, categorización de parqueaderos, construcción y adecuación de oficinas, licencias de intervención y ocupación del espacio público y demás temas que le sean afines, asegurando el cumplimiento de las normas urbanísticas establecidas en el Planta de Ordenamiento Territorial (POT) y la normatividad urbana vigente".

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Arquitectura, Ingenierías Civil, de Vías y Transportes, Ambiental, Geofísicas, Forestales, Geológicas, Geográficas o Minas y Petróleos y experiencia profesional de veinte (20) meses.

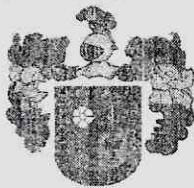
Título de Postgrado en el área de desempeño

P/Fabio A. Ortiz Arenas – Profesional Universitario

Revisó aspectos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Adm.

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsec. Adm.

Revisó aspectos jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaria Jurídica



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DEL DECRETO No.

0047

14 MAR 2012

- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 28: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional para dar apoyo al grupo de Ordenamiento Territorial y desarrollar los asuntos que tiene que ver el sistema de información geográfica del Municipio de Bucaramanga, el sistema de seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial, Sistema de Información de perfiles viales y en general todo lo relacionado con los observatorios inmobiliarios y del suelo del Municipio"

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Arquitectura, Ingenierías Civil, de Vías y Transportes, de Sistemas, Geodesta, Geológica o Geográfica o Profesional en Administración de Sistemas de información y experiencia profesional de veinte (20) meses.

Título de Postgrado en el área de desempeño.

- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 28: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional para dar apoyo al grupo de desarrollo socioeconómico en lo referente a la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión con el fin de fortalecer el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM)"

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Areas Administrativas tales como: Administrador de Empresas, Administrador Público, Gestor Empresarial, Ingeniero Industrial, Ingeniero Financiero, Contador Público, Economista o en Areas de las Ciencias Sociales tales como: Trabajador Social, Sociólogo y experiencia profesional de veinte (20) meses.

Título de Postgrado en el área de desempeño.

- **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 26: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

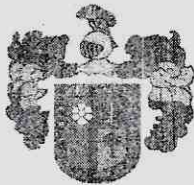
"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional y la experiencia para Administrar y responder por el funcionamiento del Sistema de Información del Sisbén en sus aspectos administrativos y operativos. Responder por la conformación, actualización y uso de la información de la base de datos, logrando una estrecha coordinación interinstitucional y una adecuada administración del Sistema".

P/Fabio A. Ortiz Arenas – Profesional Universitario

Revisó aspectos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Aditiva

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsec. Aditiva

Revisó aspectos jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaría Jurídica



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DEL DECRETO No.

0047

14 MAR 2012

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Trabajo Social, Psicología, Sociología, Administración Pública, Administración Empresarial o Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o de Sistemas y experiencia profesional de veinticuatro (24) meses en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

- **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 26: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional y la experiencia para Administrar y responder por el buen desarrollo y la información de la estratificación socioeconómica del Municipio de Bucaramanga en sus aspectos administrativos y operativos. Responder por la conformación, actualización y uso de la información de la base de datos, logrando una estrecha coordinación interinstitucional".

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Trabajo Social, Psicología, Sociología, Administración Pública, Administración o Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Administración y/o Análisis de Sistemas de Información, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y experiencia profesional de veinticuatro (24) meses en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

- **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 23: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional para dar apoyo al grupo de desarrollo económico en referente a la formulación, seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal".

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Trabajo Social, Sociología, Administración o Gestión Empresarial o Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Financiera, Economista o Contador Público y experiencia profesional de catorce (14) meses en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

- **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 23: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

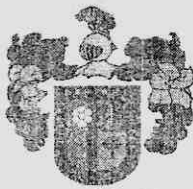
"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional para dar apoyo al grupo de desarrollo económico en referente a la formulación, seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal y a la rendición de cuentas públicas"

P/Fabio A. Ortiz Arenas - Profesional Universitario

Revisó aspectos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO - Sec. Activa

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsec. Activa

Revisó aspectos jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DEL DECRETO No.

0047

14 MAR 2012

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Trabajo Social, Sociología, Administración o Gestión Empresarial o Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Financiera, Economista o Contador Público y experiencia profesional de catorce (14) meses en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

- **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 23: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

"Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional en la ejecución de los procesos operativos y sistema del Sisbén".

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título Profesional en Trabajo Social, Sociología, Administración o Gestión Empresarial o Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Financiera, Economista o Contador Público y experiencia profesional de catorce (14) meses en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

b) Del Nivel Técnico:

- **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 23: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

"Ejecutar bajo su responsabilidad las actividades correspondientes al procesamiento en el Sistema de Impuestos Municipales en el módulo correspondiente las solicitudes de viabilidad de uso del suelo para establecimientos comerciales, industriales y dotacionales de acuerdo con las normas de uso del suelo y lo establecido en el plan de ordenamiento territorial".

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título de Formación Técnica Profesional o Tecnológica o Aprobación de Seis (6) semestres de educación superior en áreas como: Sistemas, Administración de Sistemas, Administración Financiera, Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Analista de Sistemas, Contabilidad Financiera, Jurídica y/o Judicial y doce (12) meses de Experiencia Laboral.

- **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 23: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**

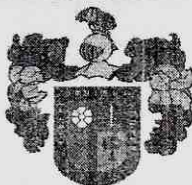
"Ejecutar bajo su responsabilidad las actividades correspondientes a la inclusión en el sistema de impuesto municipales en el módulo correspondiente las solicitudes y novedades de radicación en relación con la viabilidad de uso del suelo para establecimientos comerciales, industriales y dotacionales de acuerdo con las normas de uso del suelo y lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial".

P/Fabio A. Ortiz Arenas – Profesional Universitario

Revisó aspectos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Adm.

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsec. Adm.

Revisó aspectos jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaría Jurídica



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DEL DECRETO No.

0047

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

14 MAR 2012

- Título de Formación Técnica Profesional o Tecnológica o Aprobación de Seis (6) semestres de educación superior en áreas como: Sistemas, Administración de Sistemas, Administración Financiera, Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Analista de Sistemas, Contabilidad Financiera, Jurídica y/o Judicial y doce (12) meses de Experiencia Laboral.
- **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 23: CUYO PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO ES:**
- "Aplicar los conocimientos propios de la carrera técnica en la ejecución de procesos operativos y sistemas del Sisbén".

LOS REQUISITOS PARA ESTE CARGO SON:

- Título de Formación Técnica Profesional o Tecnológica o Aprobación de Seis (6) semestres de educación superior en áreas como: Sistemas, Administración de Sistemas, Administración Financiera, Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Analista de Sistemas, Contabilidad Financiera, Jurídica y/o Judicial doce (12) meses de Experiencia Laboral.

ARTICULO TERCERO: Modificar el Decreto 0008 del 21 de Enero de 2010, en el sentido de ajustar las funciones correspondientes al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 31** dependiente de la planta global de la Administración Central Municipal, relacionadas con la coordinación del Alumbrado Público Municipal, la cuales quedarán así:

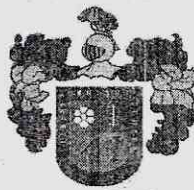
MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	222
Grado:	31
No. de Cargos	Uno (1)
Dependencia:	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Administrar los procesos, procedimientos, planes, programas y proyectos para el manejo integral del Alumbrado Público del Municipio de Bucaramanga, esto ajustado a ley, norma técnica, misión, visión y plan de desarrollo del municipio vigente.	
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
COORDINACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	
1. Elaborar el Plan de Acción de la Sección de Alumbrado Público de la Secretaría de Infraestructura.	
2. Coordinar con las entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas y privadas, la vinculación o apoyo a las actividades, proyectos, planes y programas de Alumbrado Público.	
3. Presentar el informe anual de actividades que contenga la ejecución del presupuesto.	
4. Dar cumplimiento a las normas legales que regulan el funcionamiento del Alumbrado Público.	
5. Presentar para aprobación del jefe inmediato las estrategias que permitan el fortalecimiento financiero del Alumbrado Público Municipal.	

P/Fabio A. Ortiz Arenas - Profesional Universitario

Revisó aspectos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO - Sec. Activo

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsec. Activa

Revisó aspectos jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica



0047

10

Alcaldía de Bucaramanga

14 MAR 2012

6. Desarrollar las políticas, estrategias y directrices generales que se formulen por el Despacho del Señor Alcalde, para el buen funcionamiento del Alumbrado Público y participar en la definición y adopción de los planes y programas que le corresponda desarrollar en cumplimiento de su misión y objetivos, conforme a los criterios establecidos por la Ley.
7. Diseñar los indicadores que permitan evaluar la gestión y resultados en la ejecución de los planes y programas del Alumbrado Público de Bucaramanga.
8. Analizar los estudios e investigaciones sobre aspectos técnicos, económicos, financieros y aquellos de interés para el Alumbrado Público, que realicen los distintos funcionarios adscritos a la sección de alumbrado público y formular observaciones y recomendaciones con el propósito de optimizar los recursos y evaluar su desarrollo.
9. Recomendar al jefe inmediato las actividades relacionadas con el Alumbrado Público, los criterios, los métodos, los procedimientos y los indicadores de eficiencia y de productividad para evaluar la gestión y proponer la revisión, diseño e implantación de esquemas organizacionales, procedimientos, sistemas y formularios, como medidas preventivas y correctivas cuando los resultados de la evaluación así lo ameriten.
10. Conformar de acuerdo a las necesidades del servicio y según directrices del despacho del Alcalde o del Jefe Inmediato grupos internos de trabajo de acuerdo a los planes, los programas y las necesidades del servicio.
11. Responder por la custodia y el adecuado uso de los bienes asignados a la Sección de Alumbrado Público de la secretaria de Infraestructura.
12. Formular y Recomendar al Jefe Inmediato el Plan de Expansión y Medida del Alumbrado Público para presentación y aprobación ante el Comité de Alumbrado Público Municipal; los cuales deberán tener su respectivo estudio técnico y el presupuesto suficiente para su ejecución.
13. Supervisar que los consumos de energía destinados al sistema de alumbrado público cobrados por la Comercializadora de Energía se ajusten a los consumos reales y autorizados por la sección de alumbrado público.
14. Revisar y recomendar al Jefe Inmediato que los dineros provenientes del impuesto de alumbrado público se ejecuten única y exclusivamente para el desarrollo de esta actividad, toda vez que son recursos de destinación específica.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

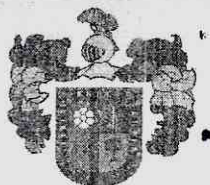
1. Los indicadores para el manejo del alumbrado público municipal son ejecutados de acuerdo con las metas y proyectos tanto de la Secretaria de Infraestructura como de la Administración Municipal.
2. Los planes, procesos y procedimientos del Alumbrado Publico Municipal, son ejecutados de acuerdo con las estrategias desarrolladas y las políticas municipales.
3. El Control sobre la información es ejecutado de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos.
4. Los procesos definitivos en el Sistema de Alumbrado Publico son desarrollados de acuerdo con el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas de la Secretaria de Infraestructura.
5. Las respuestas a las comunicaciones, peticiones, y demás situaciones administrativas en la operación del sistema que se presenten son desarrolladas con la calidad y oportunidad requerida.
6. Los planes de mejoramiento son formulados de acuerdo con el resultado de la evaluación de gestión y resultados obtenidos por cada equipo de trabajo.
7. La producción, trámite, distribución, organización, archivo, consulta, conservación, reprografía, recuperación y disposición final de los documentos son asegurados de acuerdo con el manual de procedimientos y normativa vigente.
8. Los conceptos técnicos sobre los asuntos que se le asignan son estudiados, evaluados y proyectados de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos y la normativa vigente para el sistema de alumbrado publico.
9. Los estudios para expansiones y modernización del alumbrado público son realizados respondiendo al logro de objetivos, planes, uso racional y eficiente de la energía e implementación de nuevas tecnologías.
10. Los informes son elaborados y presentados de acuerdo con las instrucciones recibidas y las normas técnicas.
11. Los planes, programas y proyectos son diseñados y organizados de acuerdo con procesos o tareas que se le hayan asignado en su área de desempeño.

P/Fabio A. Ortiz Arenas – Profesional Universitario

Revisó aspectos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Adm.

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsec. Adm.

Revisó aspectos jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaria Jurídica



00471

✓

Alcaldía de Bucaramanga

14 MAR 2012

12. Las políticas, normas y procedimientos del sistema de alumbrado publico, son divulgadas a la comunidad, a los medios, al despacho del alcalde de acuerdo con los medios dispuestos por la Secretaria de Infraestructura.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
Fundamentos de Física de la Luz, Luz y Visión, Color, Leyes de la Luminotecnia, Fotometría, Cálculos Lumínicos, Redes de Media y Baja Tensión Subterráneas y Aéreas, Fuentes Luminosas Eléctricas, Controles para el Sistema de Iluminación, Normas de Calidad y especificaciones técnicas de los elementos que conforman los sistemas de Alumbrado Público, Pruebas a equipos de alumbrado publico, Administración de Recursos Energéticos, Sistemas Básicos de Información, (Word, Excel, Power Point) Formulación de Proyectos de Alumbrado Público, Gestión por Procesos, Normas de Calidad, Indicadores de Gestión, Leyes, Decretos, Resoluciones, Acuerdos y Jurisprudencia vigente que tengan que ver con sistemas de alumbrado público y energía eléctrica, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Evaluación de Proyectos de Inversión de Alumbrado Publico, Elaboración y Evaluación de Flujos Financieros.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo	

ARTICULO CUARTO: Para los cargos de los Niveles Profesional del Despacho del Alcalde, Profesional y Técnico adscritos a la Secretaría de Planeación Municipal se podrán aplicar las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO: En el caso de títulos de pregrado o postgrados otorgados por Universidades del Exterior, deberán ser convalidados por el ICFES conforme lo establece el literal i) Art. 38 de la Ley 30 de 1992.

ARTICULO QUINTO: Las especificaciones de los cargos **CREADOS EN LOS DECRETOS 004 y 0012** del 10 de Enero y 1 de Febrero de 2012 respectivamente, así como las modificaciones realizadas en el presente Decreto quedarán incorporados en los Decretos 0034 y 0050 de 2006.

ARTICULO SEXTO: El original del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de cargos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, sus adiciones, modificaciones y actualizaciones se conservarán en la Secretaría Administrativa.

ARTICULO SEPTIMO: La divulgación del Manual Específico de Funciones y sus modificaciones a todas las dependencias y empleados públicos del Municipio de Bucaramanga se realizará a través del portal institucional.

PARAGRAFO: Será responsabilidad de la Secretaría Administrativa, comunicar las responsabilidades y/o funciones a la empleada titular del empleo que se modificó las funciones.

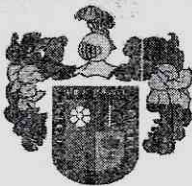
ARTICULO OCTAVO: Las demás disposiciones contenidas en los Decretos Municipales 0034, 0050, 102, 104 y 0151 de 2006; 0034, 083, 0199, 0263 de 2007; y

P/Fabio A. Ortiz Arenas – Profesional Universitario

Revisó aspectos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Adm.

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsec. Adm.

Revisó aspectos jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaria Jurídica



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DEL DECRETO No.

0047

0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0290, 0146, 0225, 0279 de 2009, 0008, 0160, 0243 y 0201 de 2010; 0011, 0018, 020 de 2011, 0004, 002, 0004, 0009 y 0012 de 2012 que no sufren modificaciones por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga o modifica todos los que le sean contrarios e incompatibles.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 14 MAR 2012

Dado en Bucaramanga a,

El Alcalde (E),



MAURICIO MEJIA ABELLO

P/Fabio A. Ortiz Arenas – Profesional Universitario
Revisó aspectos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Activa
Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsec. Activa
Revisó aspectos jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaria Jurídica